

Miguel Fábricas de Cerveza y Malta, S.A., de conformidad y a los efectos del artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio de 1989, de Defensa de la Competencia. La notificación se refería a la adquisición por parte de Mahou, S.A. y San Miguel Fábricas de Cerveza y Malta, S.A. del control exclusivo de Grupo Alhambra Alimentaria, S.L.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Defensa de la Competencia, el Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda resolvió, en ejercicio del artículo 15 bis, 1 de la Ley 16/1989, remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia por entender que de la operación podría resultar una posible obstaculización del mantenimiento de la competencia efectiva en el mercado de la cerveza. Simultáneamente, se resolvió no levantar la suspensión de la ejecución de la operación, según lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989.

El Tribunal de Defensa de la Competencia, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la mencionada Ley 16/1989, remitió al Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda para su elevación al Gobierno dictamen acompañado de informe, con fecha 8 de marzo de 2007.

En su informe, el Tribunal de Defensa de la Competencia considera que, a la vista de las características de Alhambra y del funcionamiento del mercado, la operación no obstaculiza la competencia efectiva en el mercado del aprovisionamiento de cerveza al canal alimentación. La misma conclusión alcanza el Tribunal para el mercado del aprovisionamiento de cerveza al canal horeca. El Tribunal considera que existen barreras a la entrada en este mercado aunque considera que la operación notificada no refuerza dichas barreras.

Así, una vez estimados los efectos sobre la competencia que podría causar la concentración económica objeto de informe, el Pleno del Tribunal considera que dicha operación no obstaculiza el mantenimiento de una competencia efectiva en los mercados afectados y que, de acuerdo con la Ley de Defensa de la Competencia, no existen motivos para oponerse a la misma.

Siguiendo el informe-dictamen del Tribunal de Defensa de la Competencia, resulta procedente no oponerse a la operación de concentración económica notificada de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del artículo 17.1 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia. La competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Consejo de Ministros a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con el artículo 17 de la citada Ley.»

Madrid, 26 de marzo de 2007.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

**6795** *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de Letras del Tesoro a doce meses correspondientes a la emisión de fecha 23 de marzo de 2007.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/19/2007, de 11 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2007 y enero de 2008 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis y doce meses por Resolución de 17 de enero de 2007, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y una vez resuelta la convocada para el día 21 de marzo de 2007 de Letras del Tesoro a doce meses, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro a doce meses que se emiten:

Fecha de emisión: 23 de marzo de 2007.

Fecha de amortización: 20 de marzo de 2008.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados en la subasta:

Importe nominal solicitado: 3.950,308 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 2.041,344 millones de euros.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 3,954 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 3,948 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 96,166 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 96,172 por 100.

#### 4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
Peticiones competitivas:		
3,954	50,000	96,166
3,953	600,000	96,167
3,952	50,000	96,168
3,951	22,000	96,169
3,950	232,006	96,170
3,949	97,000	96,171
3,948 e inferiores	913,603	96,172
Peticiones no competitivas:		
	76,735	96,172

#### 5. Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 179,301 millones de euros.

Precio de adjudicación: 96,166.

6. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluida la segunda vuelta, se publican con tres decimales, según establece la Orden EHA/19/2007, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

Madrid, 22 de marzo de 2007.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

**6796** *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 25 de marzo y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 25 de marzo se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 45, 40, 23, 48, 27.

Número clave (reintegro): 0.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 1 de abril, a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 25 de marzo de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**6797** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de cinco series de sellos de Correos denominadas «Flora y Fauna.—2007», «Exfilna 2007», «Europa 2007», «Arquitectura.—2007» y «Juvenia 2007».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de cinco series de sellos de Correos denominadas «Flora y Fauna.—2007», «Exfilna 2007», «Europa 2007», «Arquitectura.—2007» y «Juvenia 2007».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de cinco series de sellos de Correos denominadas «Flora y Fauna.—2007», «Exfilna 2007», «Europa 2007», «Arquitectura.—2007» y «Juvenia 2007».

Segundo. *Características.*

«Flora y Fauna.—2007.»

El 2 de abril se emitirá la segunda serie de sellos de Correos denominada Flora y Fauna 2007. La serie se presenta en forma de talonarios, que